

Consejería de Trabajo y Política Social

992 Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas, Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones. Expediente 18/99.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Oficinas, Cámaras, Colegios, Asociaciones e Instituciones (código de Convenio número 3001055), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17-03-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

ANEXO

TABLA SALARIAL DEFINITIVA QUE REGIRÁ DURANTE EL 2001

		Salario Base Pesetas	Salario Base Euros	Plus Produc. Convenio Pesetas	Plus Produc Convenio Euros
GRUPO 1º TITULADOS					
a) Titulados Universitarios de 2º y 3º Ciclo	1	255.231	1.533,97	17.431	104,76
b) Titulados Universitarios de 1º Ciclo	2	199.895	1.201,39	17.431	104,76
c) Secretario General Técnico-Gerente	1	255.231	1.533,97	17.431	104,76
d) Bibliotecario	3	179.123	1.076,55	17.431	104,76
GRUPO 2º ADMINISTRATIVOS					
a) Jefes Superiores (Oficial Mayor)	2	190.870	1.147,15	17.431	104,76
b) Jefes de Primera	3	179.123	1.076,55	17.431	104,76
c) Jefes de Segunda (Cajero con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma)	4	171.382	1.030,03	17.431	104,76
d) Oficial de Primera (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-Recepcionistas con dominio de dos o más idiomas extranjeros, Inspectores de zona)	5	151.919	913,05	17.431	104,76
e) Oficial de Segunda (Telefonistas- Recepcionistas con dominio de un idioma extranjero, Reporteros de agencias de información, Traductores e intérpretes no Jurados, Jefes de visitantes)	6	146.218	878,79	17.431	104,76
f) Telefonista-Recepcionista	9	126.264	758,86	17.431	104,76
g) Auxiliar (Telefonistas, Visitadores)	11	123.424	741,79	17.431	104,76
h) Cobradores-Pagadores	11	117.718	707,50	17.431	104,76
i) Aspirantes de 16 a 18 años	14	93.211	560,21	17.431	104,76
GRUPO 3º TÉCNICOS DE OFICINA					
a) Jefe de equipo de informática	3	164.635	989,48	17.431	104,76
b) Analistas	3	164.635	989,48	17.431	104,76
c) Programador Ordenador	3	164.635	989,48	17.431	104,76
d) Programador de máquinas auxiliares	4	158.447	952,29	17.431	104,76
e) Jefes de delineación	4	174.712	1.050,04	17.431	104,76
f) Delineante-Proyectistas	5	158.447	952,29	17.431	104,76
g) Delineante	6	151.918	913,05	17.431	104,76

h) Administrador de test	4	158.447	952,29	17.431	104,76
i) Coordinador de tratamiento de cuestionario	4	158.447	952,29	17.431	104,76
j) Coordinador de estudios	5	154.246	927,04	17.431	104,76
k) Jefe de equipo de encuestas	5	154.246	927,04	17.431	104,76
l) Jefe de explotación	4	158.447	952,29	17.431	104,76
ll) Controlador	5	154.246	927,04	17.431	104,76
m) Operador-Ordenador	5	154.246	927,04	17.431	104,76

GRUPO 4º ESPECIALISTAS DE OFICINA

a) Jefe de máquinas básicas	5	154.246	927,04	17.431	104,76
b) Operadores de tabuladoras	6	146.218	878,79	17.431	104,76
c) Operadores de máquinas básicas	7	140.225	842,77	17.431	104,76
d) Dibujante	7	154.246	927,04	17.431	104,76
e) Calcador	8	134.813	810,24	17.431	104,76
f) Perforistas, Verificadores y Clasificadores	8	134.813	810,24	17.431	104,76
g) Inspectores de Entrevistadores	6	146.218	878,79	17.431	104,76

GRUPO 5º SUBALTERNOS

a) Conserje mayor	8	134.813	810,24	17.431	104,76
b) Conserje	10	117.718	707,50	17.431	104,76
c) Ordenanza	12	117.718	707,50	17.431	104,76
d) Vigilantes	12	117.718	707,50	17.431	104,76
e) Botones de 16 años	14	77.814	467,67	17.431	104,76
Botones de 17 años	14	83.520	501,97	17.431	104,76
Botones de 18 años	14	89.222	536,23	17.431	104,76
f) Limpiador/a (jornada completa)	13	3.572	21,47	17.431	104,76
Por horas	13	430	2,58	17.431	104,76

GRUPO 6º OFICIOS VARIOS

a) Encargado	6	146.218	878,79	17.431	104,76
b) Oficial 1ª y Conductores	7	142.554	856,77	17.431	104,76
c) Oficial 2ª	8	134.813	810,24	17.431	104,76
d) Ayudante y operadores, reproductores de planos y operadores de multicopistas y fotocopiadoras	10	114.374	687,40	17.431	104,76
e) Peones y mozos	13	106.312	638,95	17.431	104,76

GRUPO 7º PERSONAL DEL LABORATORIO:

a) Encargado Laboratorio	4	171.512	1.030,81	17.431	104,76
b) Técnico Analista	5	151.918	913,05	17.431	104,76
c) Analista de primera	5	151.918	913,05	17.431	104,76
d) Analista de segunda	6	146.218	878,79	17.431	104,76
e) Oficial de primera	7	140.223	842,76	17.431	104,76
f) Oficial de segunda	8	134.813	810,24	17.431	104,76
g) Auxiliar de Laboratorio	10	116.315	699,07	17.431	104,76
h) Peón	13	106.312	638,95	17.431	104,76

GRUPO 8º PERSONAL CRUZ ROJA:

a) Responsable de Programas	10	112.732	677,53	17.431	104,76
b) Profesores	10	119.171	716,23	17.431	104,76
c) Monitores	12	110.374	663,36	17.431	104,76
d) Socorristas	14	86.290	518,61	17.431	104,76
e) Operador-Jefe de comunicaciones	12	112.732	677,53	17.431	104,76
f) Operador de Comunicaciones	14	88.866	534,10	17.431	104,76
g) Auxiliar de Clínica	13	88.866	534,10	17.431	104,76
h) Cuidador	14	81.139	487,66	17.431	104,76

4. ANUNCIOS

Asamblea Regional de Murcia

1113 Corrección de error en el concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia (Exp. ARM CO-1/2002).

1.- Entidad adjudicadora.

Asamblea Regional de Murcia.

2.- Número de expediente.

ARM CO-1/2002.

3.- Objeto.

Servicio de limpieza del edificio, mobiliario, instalaciones y enseres de la Asamblea Regional de Murcia.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

5.- Presupuesto del contrato.

Trescientos sesenta mil ochocientos (360.800) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2002: Ciento sesenta y cuatro mil (164.000) euros.

Anualidad 2003: Ciento noventa y seis mil ochocientos (196.800) euros.

6.- Crédito.

Sección 01 («Asamblea Regional»), Capítulo II («Gastos corrientes en bienes y servicios»), artículo 22 («Material, suministros y otros»), Concepto 227 («Trabajos realizados por otras empresas»), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región para 2002.

7.- Garantías.

Provisional: Siete mil doscientos dieciséis (7.216) euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del contrato.

8.- Obtención de documentación e información.

Asamblea Regional de Murcia.

Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.

Paseo Alfonso XIII, 53, Cartagena.

Teléfono: 968 326800.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula 7.1. del pliego de condiciones.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

10.- Plazo de presentación de ofertas.

Quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el plazo finalizare en día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier medio que autoricen las normas generales en materia de contratación administrativa, y durante las horas de 9 a 14, en el Registro General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

11.- Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 31 de enero de 2002.—La Letrada-Secretaría General.

Consejería de Presidencia

937 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.ºEX: 373/01

DENUNCIADO/A: José Cánovas Arques

DNI/NIF: 23.001.406-A

LOCALIDAD: La Manga. Cartagena

FECHA INFRACCIÓN: 15.09.01

FECHA A. INICIO: 26.11.01

CUANTÍA: 50.000

INFRACCIÓN: Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General,
José García Martínez.

Consejería de Presidencia

938 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en recursos de alzada interpuestos a los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo